

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

JUNIO 2019 // AÑO 1 // NÚMERO 10 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



JUNIO

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Acta número Diecisiete (17) de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el Acta número Diecisiete (17), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 13 de mayo de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el asunto presentado por la Presidente Municipal, en los precisos términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones XIII, XIV, XV, XIX, 137, inciso B) y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción VI, 239, 277, fracciones I, II, III, IV y V, 278, fracciones II y IV, 279, fracciones II, VI y VII, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, se ordena iniciar de forma oficiosa el procedimiento de revocación de la *“concesión para prestar el servicio de alumbrado público, incluyendo usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público de Hermosillo, Sonora, que componen el sistema de alumbrado público, con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio en beneficio del Municipio, así como lograr ahorros en el consumo de energía eléctrica, por 15 años”* otorgada a la persona moral CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V.; por

los motivos expuestos por la Directora General de Alumbrado Público de Hermosillo.

SEGUNDO: Con el fin de dar cabal cumplimiento a las normas precisadas en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y cumplir debidamente con la garantía de audiencia substanciando el procedimiento relativo a la revocación de la concesión ya señalada en el punto de acuerdo anterior, este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, **designa una Comisión Especial integrada por los Regidores: Guadalupe María Mendivil Corral, como Presidente de la Comisión; Mayra Alejandra Ortega Figueroa, Armando Moreno Soto, Myrna Rea Sánchez y Carlos Alberto León García;** la cual tendrá como función el substanciar el procedimiento de revocación de la concesión ya referenciada, y así, en su caso, el Ayuntamiento de Hermosillo esté en condiciones de emitir la resolución de extinción por revocación de la Concesión indicada en el punto primero de este acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción VI, 72, 75, 80 y 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como los artículos 34, fracción II, 37 y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Se designa como órgano auxiliar de la comisión especial antes designada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Hermosillo, con el objeto de otorgar apoyo técnico y humano, asesoría y asistencia jurídica, lo anterior con fundamento en los artículos 16 Bis, fracción X, 28, y 29, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 61, fracción III, Inciso K), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, confiere y otorga en este acto en favor de los mandatarios **Licenciados CRISTOBAL BARBA CASILLAS, ANDRÉS GUILLERMO BARBA NUÑEZ y RAYMUNDO DE LA TORRE IBARRA,** poder general para pleitos y cobranzas, en los términos siguientes:

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS para que lo ejerzan en los más amplios términos de los dos primeros párrafos del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, igual en su redacción y contenido a los dos primeros párrafos del artículo 2,831 (dos mil



ochocientos treinta y uno) del Código Civil para el Estado de Sonora, de forma tal que gozarán enunciativamente, más no en forma limitada de las siguientes facultades:

1. Hacer cobros y pagos, formular posturas, pujas y mejoras.
2. Transigir y comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; asistir a remates y hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley.
3. Articular posiciones y absolverlas en nombre del poderdante.
4. Facultad para desistirse, para recusar, para recibir pagos y otorgar recibos.
5. Presentar y ratificar denuncias y querellas penales, desistirse de ellas u otorgar el perdón, así como constituirse en asesor jurídico del ofendido o coadyuvante del Ministerio Público de la Federación o del fuero común, desistirse de la instancia o de la acción únicamente cuando hubiesen sido satisfechas las pretensiones planteadas.
6. Muy en especial se le otorgan facultades para presentar y ratificar denuncias y querellas penales, constituirse en coadyuvante del Agente del Ministerio Público, aportando datos y pruebas tanto en la fase de investigación como en la de instrucción del proceso, exigir la reparación del daño así como la responsabilidad civil por hechos ilícitos y otorgar el perdón de los ofendidos; así como para acudir ante cualquier autoridad ya sea del orden federal, estatal o municipal, ya sean penales, judiciales, administrativas o del trabajo, incluyendo Registro Público, Registro Civil o cualesquiera otra autoridad ante quien se requiera la representación del poderdante.
7. Iniciar, promover y proseguir toda clase de juicios, inclusive juicio de amparo, así como para desistirse de la acción o de la instancia, según proceda, prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia, renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterlo a otra competencia, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario, promover toda clase de incidentes, consentir sentencias, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, y desistirse de ellos.

8. Celebrar toda clase de convenios judiciales y extrajudiciales; representar al poderdante en los más amplios términos del artículo 19 (diecinueve) del Código Fiscal de la Federación.

9. Suscribir los documentos públicos o privados que el ejercicio de este mandato requiera.

10. Representar al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo ante autoridades jurisdiccionales, sean civiles, penales, administrativas o fiscales; tribunales agrarios y administrativos; bien que pertenezcan a la Federación, a los Estados o los municipios.

11. Autorizar abogados, abogados patronos, coadyuvantes de la representación social, delegados en tratándose del juicio de amparo y los recursos subsecuentes, etcétera.

Lo anterior, para que en forma conjunta o individual, hagan valer los derechos que correspondan al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en todo litigio o acción legal de cualquier naturaleza y bajo cualquier nombre con el cual se les denomine, relacionados con la **“concesión para prestar el servicio de alumbrado público, incluyendo usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público de Hermosillo, Sonora, que componen el sistema de alumbrado público, con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio en beneficio del Municipio, así como lograr ahorros en el consumo de energía eléctrica, por 15 años” otorgada con fecha 27 de marzo de 2017 a la persona moral CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE HERMOSILLO, S.A. de C.V.;**

En virtud de lo anterior, este Cuerpo Colegiado autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que comparezcan ante Notario Público a efecto de protocolizar el poder otorgado en el presente acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la C. Presidente Municipal para que, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, lleve a cabo todos los trámites legales y administrativos necesarios para el cumplimiento de los puntos de Acuerdo antes aprobados; lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con tres abstenciones de los Regidores Xóchitl Guadalupe Sánchez García, Jesús Antonio Ávila Félix y Sebastián Antonio Heras Gastélum; así como la inasistencia justificada del Regidor Carlos Sosa Castañeda.

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECINUEVE (19), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, la dispensa de lectura del Acta número dieciocho (18) de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 05 de junio de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, el Acta número dieciocho (18), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 05 de junio de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del municipio de Hermosillo, Sonora, deja insubsistente la Declaratoria de Utilidad Pública, correspondiente a la zona destinada como derecho de vía, para la construcción de infraestructura vial, en la prolongación del Boulevard Francisco Serna, comprendida desde el Boulevard Carlos Quintero Arce, hasta la prolongación del Boulevard Héctor Espino González, en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora, misma que fuera aprobada mediante sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a la resolución constitucional de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, dentro del Juicio de Amparo 341/2018 promovido por Alberto Mendívil Baranzini y José Gustavo Mendívil Baranzini, así como todos los actos de ejecución para su cumplimiento.

SEGUNDO: Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de la anulación y revocación de la Declaratoria de mérito, en términos de lo previsto por el artículo 5º de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, a fin de que produzca los efectos jurídicos respectivos.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza para adquirir de los C.C. Ana Luisa Rodríguez Montemayor, María Magdalena Rodríguez Montemayor, Nadine Arcelia Rodríguez Montemayor, René Francisco Morales y Carlos Felipe Molina Rodríguez, un predio con superficie de 13,599.352 metros cuadrados, identificado con la clave catastral 3600-35-149-002 por el monto de \$5'496,858.07 pesos, a razón de \$404.20 pesos por metro cuadrado, que será amortizado a través de un importe para el pago de contribuciones por impuestos y derechos ante la Tesorería Municipal.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta de 1 (un) solar de propiedad municipal a favor de los CC. Flor de María Velásquez Martínez y Oscar Bustamante Gutiérrez, respecto del bien inmueble con superficie de 294.53 metros cuadrados, identificado como Lote 02, Manzana 21, de la Colonia Café Combate de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y clave catastral 18-032-015; por la cantidad de \$16,500.00 pesos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71, 198 fracción II y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 55 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo, así como en el Acuerdo 3 contenido en el Acta 3 relativa a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de Septiembre del 2015.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto de cada uno de los terrenos sobre los que recae la aprobación y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta de 1 (un) lote de terreno pagando solamente el título de propiedad a favor de los CC. Karina Elizabeth Arvayo Gómez y Jovanny Azael Figueroa Landeros, respecto del bien inmueble con superficie de 160.00 metros cuadrados, identificado como Lote 23, Manzana



XVI, de la Colonia Gómez Morín de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, y Clave Catastral 20-584-023.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto del terreno sobre el que recae la aprobación y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente.

ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta de 1(un) lote de terreno a favor de adultos mayores dentro del Programa de Regularización de la Tierra de Asentamientos Humanos a favor de los CC. Margarita Escontrillas Vázquez y Faustino Pedro Bueras Amaya, respecto del bien inmueble con superficie de 198.83 metros cuadrados, identificado como Lote 36, Manzana 51, de la Colonia Carmen Serdán de esta ciudad de Hermosillo, Sonora y clave catastral 16-620-005.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del contrato de compraventa respecto de cada uno de los terrenos sobre los que recae la aprobación y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente.

ACUERDO

08 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto seis presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la donación a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, respecto de dos lotes de terreno identificados con las claves catastrales número 18-113-001 y 18-114-001, con una superficie de 1,867.88 y 26,870.262 metros cuadrados, respectivamente, ubicados en la Colonia San Luis, con el objeto de que proceda a la regularización y titulación de los predios que conforman dicho asentamiento humano irregular a favor de sus poseedores.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que realicen los trámites de protocolización pertinentes para la formalización de la donación de mérito.

ACUERDO

09 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción XIII, y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 18 de la Ley de Hacienda Municipal, 9 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, así como los numerales 50, 61, fracciones I, inciso B), II, inciso K), 179 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza otorgar beneficios únicos y exclusivos para los ciudadanos que se acerquen a los Módulos de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Hermosillo a partir del 20 de junio al 31 de agosto del presente año, en los siguientes términos:

> 100% de descuento en **Recargos de todas las Contribuciones Municipales que presenten adeudos vencidos**, a quienes liquiden en una sola exhibición. (En módulos de Tesorería y vía Internet);

> 100% de descuento en la base al derecho de **“Almacenaje”** del monto adeudado, a aquellos que retiren su vehículo resguardado en los depósitos vehiculares del Municipio, con independencia del tiempo transcurrido desde su ingreso (no disponible por Internet, solo en módulos).

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que aprueba la Solicitud de puesta en marcha del programa “Enfría tu Adeudo este verano”, que otorga estímulos fiscales a los contribuyentes que regularicen su situación fiscal, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso K), y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

10 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, nombrar a tres desarrollos inmobiliarios con las denominaciones de **“Real de Palmas”**, **“Monet”**, **“Valle de San Pedro”**, así como a sus avenidas, calles, cerradas, retornos y bulevares, en los términos expuestos.

Asimismo, este Ayuntamiento autoriza la denominación de las Calles, Avenidas y Callejones en el ejido del poblado



“**La Yesca**”, del **Municipio de Hermosillo**, en los términos antes expuestos.

Finalmente se autoriza la denominación de una vialidad con el nombre de **callejón Gildardo Magaña**.

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

ACUERDO

11 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MANUELA BELTRÁN URQUIJO**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. MANUELA BELTRÁN URQUIJO**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MANUELA BELTRÁN URQUIJO**.

ACUERDO

12 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BORBOA FLORES**, misma que será a cargo del Ayuntamiento por un monto equivalente al 80% de la pensión por jubilación que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de

Hermosillo a favor de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES BORBOA FLORES.**

ACUERDO

13 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. FRANCISCA CORONADO MORENO**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% del 60% del sueldo regulador de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. FRANCISCA CORONADO MORENO**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. FRANCISCA CORONADO MORENO.**

ACUERDO

14 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ANA MARÍA FÉLIX ARENAS**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% del 95% del sueldo regulador de la pensión por vejez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. ANA MARÍA FÉLIX ARENAS** un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por jubilación, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento



de Hermosillo a favor de la **C. ANA MARÍA FÉLIX ARENAS.**

ACUERDO

15 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ROSA GONZÁLEZ MACÍAS**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% de la pensión por vejez que venía percibiendo el pensionado extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. ROSA GONZÁLEZ MACÍAS**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 20% del sueldo regulador que venía percibiendo el pensionado extinto, por concepto de pensión por vejez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ROSA GONZÁLEZ MACÍAS.**

ACUERDO

16 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. EMMA GLORIA MURRIETA ALDARETE**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% del 87.5% del sueldo regulador de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. EMMA GLORIA MURRIETA ALDARETE** un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 7.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de

Hermosillo a favor de la **C. EMMA GLORIA MURRIETA ALDARETE.**

ACUERDO

17 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ROSA AMELIA RASCÓN JAIME**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 77.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ROSA AMELIA RASCÓN JAIME.**

ACUERDO

18 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. PETRA REYES LUCERO**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% de la pensión por vejez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. PETRA REYES LUCERO**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 2.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por vejez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. PETRA REYES LUCERO.**

ACUERDO

19 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de



pensión por viudez a favor de la **C. FRANCISCA OVIEDO ARGÜELLES**, misma que será a cargo de este Ayuntamiento, por el 80% de la pensión por jubilación que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo de este Ayuntamiento a favor de la **C. FRANCISCA OVIEDO ARGÜELLES**.

ACUERDO

20 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% del 70% del sueldo regulador de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 2.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ENRIQUETA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**.

ACUERDO

21 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. MARÍA DE LOURDES SILVA BALLESTEROS**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. MARÍA DE LOURDES SILVA BALLESTEROS**, un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80%

del 2.5% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MARÍA DE LOURDES SILVA BALLESTEROS**.

ACUERDO

22 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. ROSA ALMIRA TÁNORI RUIZ**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% del 90% del sueldo regulador de la pensión por invalidez que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. ROSA ALMIRA TÁNORI RUIZ** un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% del 10% del sueldo regulador que venía percibiendo el trabajador extinto, por concepto de pensión por invalidez, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. ROSA ALMIRA TÁNORI RUIZ**.

ACUERDO

23 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez a favor de la **C. RITA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, misma que será a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por un monto equivalente al 80% de la pensión que venía percibiendo el trabajador extinto.

SEGUNDO: Se aprueba en favor de la **C. RITA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ** un complemento de pensión por viudez correspondiéndole el 80% de la pensión que venía percibiendo el trabajador extinto,



cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se recomienda a este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprobar el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. RITA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

ACUERDO

24 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. SONIA ROSALVA RUIZ VALENZUELA**, misma que será a cargo del ISSSTESON el equivalente al 65% por concepto de su sueldo regulador y el 10% a cargo del Ayuntamiento por concepto de su sueldo regulador.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor de la **C. SONIA ROSALVA RUIZ VALENZUELA.**

ACUERDO

25 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión cesantía por edad avanzada a favor del **C. PEDRO RAMÍREZ REYNOSA**, misma que será a cargo del ISSSTESON, equivalente al 50% de su sueldo regulador.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor del **C. PEDRO RAMÍREZ REYNOSA.**

ACUERDO

26 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite ante el ISSSTESON de pensión por invalidez permanente en los términos expuestos a favor del **C. MARTÍN RODRÍGUEZ LUNA**, la cual habrá de calcularse y deberá ser a cargo

del ISSSTESON, equivalente al 77.5% del sueldo regulador a que se refiere la Ley del ISSSTESON vigente.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de complemento de pensión por invalidez permanente en los términos expuestos a favor del **C. MARTÍN RODRÍGUEZ LUNA**, equivalente al 5% del sueldo regulador y el 82.5% del ingreso mensual que por servicios especiales percibía el solicitante, cantidad que deberá ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. MARTÍN RODRÍGUEZ LUNA**.

ACUERDO

27 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el **CONVENIO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL EVENTUAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61, Fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65, fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAL EVENTUAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.



ACUERDO

28 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el **CONVENIO DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, APLICABLE PARA EL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO, EXCLUSIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65, fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, APLICABLE PARA EL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO, EXCLUSIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO

29 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba la iniciativa de reforma que adiciona fracción VI del artículo 41 a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, en los términos precisados en la exposición de motivos del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61, fracción I, inciso A), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidente Municipal,

para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, se envíe la presente iniciativa de reforma que adiciona la fracción VI al artículo 41 de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora al Congreso del Estado de Sonora, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; así como el artículo 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo y artículo 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

30 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el **Convenio de Colaboración que, en materia de seguridad pública, celebran por una parte el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 50 y 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, asistidos por el Tesorero Municipal, para que suscriban en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, el **Convenio de Colaboración que en materia de seguridad pública, celebran el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora;** reseñado en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65, fracción V, 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, 16 Bis, Fracción X, y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

31 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen que adiciona



la fracción XXIV Bis al artículo 3 y reforma las fracciones V y VII del artículo 160 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el cuerpo del dictamen, lo anterior, con fundamento en los artículos 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, realicen los trámites legales para la publicación de la presente reforma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 89, fracción VII, 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

TERCERO: La presente adición y reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tal y como se establece en el artículo primero transitorio.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación de la presente reforma.

ACUERDO

32 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el dictamen de reformas que modifica, adiciona y deroga disposiciones del Reglamento de espectáculos públicos, centros de diversión y centros donde operen máquinas electrónicas de juego con sorteo de números y apuestas, para el municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el Cuerpo del Dictamen; lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 85, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del



Secretario del Ayuntamiento, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora las reformas aprobadas.

TERCERO: La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tal y como se señaló en el primer artículo transitorio previsto en el dictamen.

CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación de lo antes aprobado.

ACUERDO

33 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los términos expuestos en el documento que se anexó al dictamen.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

34 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Social, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Bienestar Social, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

35 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de



Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza el Manual de Organización de la Dirección General de Transformación Social, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Transformación Social quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

36 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de **RESTAURANTE**, a:

La **C. MARÍA DOLORES PERALTA SOTOMAYOR**, en el domicilio ubicado en **inmueble con clave catastral 3600-01-131-001, local 1 de 200 metros cuadrados, localizado sobre la Calle Mariano Matamoros casi esquina con Avenida Sonora, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.**

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, expidan la anuencia respectiva, con Giro de **RESTAURANTE.**

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela, Rafael Carlos García Porchas y José Guadalupe Curiel.

El Regidor Carlos Alberto León García se encontraba ausente al momento de la votación.

ACUERDO

37 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, otorgar el uso de la voz a la ciudadana aquí

presente para que de lectura al documento.
El Regidor CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA, se encontraba ausente al momento de la votación.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTE (20), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la dispensa de lectura del Acta número diecinueve (19) de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 18 de junio de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, el Acta número diecinueve (19), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 18 de junio de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD FRANCISCO SERNA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos F), H), puntos c) y n), y 322 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Con base en las facultades que otorgan los artículos 64, 65, fracción V, y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 16 bis, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza a la C. Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico del Ayuntamiento y Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para llevar a cabo la suscripción del **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE**



LA OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA PROLONGACIÓN DEL BOULEVARD FRANCISCO SERNA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO

04 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por jubilación a favor de la **C. MARÍA ELENA ÁLVAREZ PACHECO**, misma que será a cargo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del H. Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. MARÍA ELENA ÁLVAREZ PACHECO**.

ACUERDO

05 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. GRISELDA ROMERO SOTO**, misma que será a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, equivalente al 67.5% de su sueldo regulador.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor de la **C. GRISELDA ROMERO SOTO**.

ACUERDO

06 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por vejez a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO CUBEDO LÓPEZ**, misma que será a cargo del Ayuntamiento, equivalente al 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) de su sueldo regulador.

SEGUNDO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo a favor del **C. HÉCTOR EDUARDO CUBEDO LÓPEZ**.

ACUERDO

07 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por viudez y orfandad a favor de la **C. MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ DUARTE y de sus menores hijos JOANNA KARIME, OMAR EDUARDO, DIEGO DE JESUS y AMADIS REGINA, DE APELLIDOS NEVAREZ RODRÍGUEZ**, misma que será por el 42.0 % del sueldo regulador, a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Se aprueba un complemento mensual de pensión por viudez y orfandad que percibía el trabajador por concepto de Servicios Especiales, del 42.0 % del sueldo regulador, esto a cargo de este Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo.

TERCERO: Se aprueba el trámite de percepción económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo a favor de la **C. MARTHA BEATRIZ RODRÍGUEZ DUARTE y de sus menores hijos JOANNA KARIME, OMAR EDUARDO, DIEGO DE JESUS y AMADIS REGINA, DE APELLIDOS NEVAREZ RODRÍGUEZ.**

ACUERDO

08 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, la propuesta de la Presidente Municipal consistente en designar a personas para que integren el Consejo Municipal contra las Adicciones, quedando la designación de la siguiente manera:

Contándose con dos abstenciones de las Regidoras Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Ofelia Valenzuela Mungarro. 🗳️

CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)

INTEGRANTES

Lic. Celida Teresa López Cárdenas	Presidenta Municipal
C. Emma Guadalupe Rodríguez Molina	Regidora Presidente de la Comisión de Salud Pública
Lic. Nicolás Alfredo Gómez Sarabia	Secretario del Ayuntamiento
Dra. Ma. Isabel Batriz López	Directora General de Prevención del Delito
Ing. Luis Alberto Campa Lastra	Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo
Lic. Bernardeth Ruíz Romero	Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo
Ing. Edgar Hiram Sallard	Director General de Transformación Social Municipal
Lic. Jesús David Mendoza Rivas	Director General de Bienestar Social
Lic. Patricia Álvarez Hernández	Directora General de Atención Ciudadana
Lic. Karem Lucía Valles Sampedro	Directora General del Instituto de la Mujer
Lic. Dora Haydee Arenas Osuna	Directora General de Comunicación Social
C. Alfredo Tona Baltierrez	Centro de Integración para Drogadictos y Alcohólicos, (CIDA Palo Verde A.C.)
C. Heriberto Chávez Dávila	Centro de Integración para Alcohólicos y Drogadictos, (CIAD de Cananea A.C.)
Dr. Saúl Díaz Valenzuela	Clínica de Rehabilitación San Gabriel A.C.
Dr. Jaime Ibarra González	Jefe de Jurisdicción Sanitaria No.1
C. Carmen Yolanda Escalante Hoeffler	Presidenta Voluntariado CIMA
Lic. Marlon de Luna Casillas	Presidente de la Asociación Nacional de Tiendas Auto-Departamentales (ANTAD)

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.